

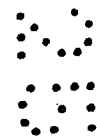


ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	25-1-83	

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1983



30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	AUT C 13/10

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
 CIERRE PERFECCIONADO PARA BOLSAS FLEXIBLES DE PLASTICO.

71 SOLICITANTE (S)
 DON IGNACIO MIQUELEZ DE MENDILUCE MARQUINEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 Alameda de Urquijo, 25-7º izda. BILBAO-10

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
 DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un cierre perfeccionado para bolsas flexibles de plástico, el cual vá a constituir un elemento altamente ventajoso respecto a
5 otros existentes de análogas finalidades.

El cierre que la invención propone es del tipo de los que van incorporados a la propia bolsa, siendo ésta a su vez del tipo de las que se conforman mediante ~~dos~~ láminas de plástico que se encuentran soldadas por sus ~~borde~~ bordes a excepción de uno de ellos que vá a definir precisamente la embocadura de la bolsa.

El cierre en cuestión se obtiene en la propia operación de moldeo y extrusión de la bolsa, estando constituido tal cierre mediante la combinación de una pareja
15 de nervios previstos en la cara interna de las respectivas láminas que conforman la bolsa y en proximidad al borde que define la embocadura de la misma, de modo que uno de tales nervios define una especie de cajeadado, mientras que el otro define una especie de punta de flecha destinada a alojarse
20 en el cajeadado anteriormente comentado para así realizar el propio cierre de la bolsa.

Pues bien, este tipo de bolsa con el cierre incorporado del tipo de los también descritos, presentan dos grandes inconvenientes, uno de ellos consistente en que la
25 apertura de la bolsa se puede realizar accidentalmente por la simple presión del producto contenido en ella, y por otra parte presenta el inconveniente de que al estar el cierre realizado en proximidad al borde de la embocadura, es decir de una zona más interna al borde libre de tal embocadura, las dos láminas de plástico que definen la bolsa
30

1 se adosan y se adhieren entre sí, dificultando su separa-
ción para posteriormente realizar la apertura de la bolsa,
es decir el traccionado en sentidos opuestos de los referi-
dos bordes libres de la embocadura de la bolsa y así proce-
5 der a la apertura de la misma.

Pues bien, teniendo en cuenta lo anteriormente ex-
puesto la invención propone un nuevo tipo de cierre para bol-
sas flexibles de plástico el cual es del tipo de los descri-
tos, es decir de los que se constituyen mediante dos nervios,
10 uno en funciones de macho y otro en funciones de hembra.
Ahora bien el cierre de la invención presenta una estructu-
ra especial que permite la fácil apertura desde el exterior,
pero que impide la apertura que pudiera ocasionarse acci-
dentalmente por la presión que ejerce el producto contenido
15 en la bolsa, presión que indudablemente se ejercerá sobre
las caras internas de las láminas que conforman la bolsa
teniendo a separarlas y por consiguiente a realizar o pro-
ducir la apertura correspondiente.

En este sentido, es decir para permitir la apertu-
20 ra fácil desde el exterior mediante el traccionado manual
en sentidos opuestos de las láminas e impedir a la vez la
apertura accidental desde el interior, el cierre se carac-
teriza por el hecho de que el nervio que adopta forma en
punta de flecha presenta un contorno irregular, es decir
25 que la punta de flecha presenta por uno de sus laterales
un plano suavemente inclinado, mientras que el lateral
opuesto la punta de flecha define un saliente cuyo plano
inclinado es opuesto al anteriormente comentado, de modo que
el plano inclinado en forma suave quedará retenido y apoya-
30 do por un nervio o saliente previsto en el elemento en forma

1 de media caña que constituye la hembra del cierre, en tan-
to que la porción que define el tramo inclinado opuesto
queda retenido en otro nervio opuesto al anteriormente re-
ferido y previsto también en el elemento de media caña que
5 define la propia hembra, y cuyo segundo nervio no está pro-
yectado radialmente hacia el interior como el anterior, si-
no que está proyectado de forma convergente hacia el inte-
rior.

10 Con ésto se consigue que la apertura se realice
de forma sumamente fácil desde el exterior, ya que el plano
inclinado suave del nervio en forma de punta de flecha que-
da proyectado hacia el exterior de la embocadura de la bol-
sa, mientras que el otro nervio queda proyectado hacia el
interior de la propia bolsa, con lo que la apertura desde el
15 exterior se realizará fácilmente por el suave deslizamien-
to que constituye el nervio del elemento hembra a través del
suave plano inclinado que define la punta de flecha corres-
pondiente, en tanto que desde el interior es totalmente im-
posible realizar la apertura de la bolsa ya que la porción
20 angulada que se define en el otro lateral de la punta de
flecha queda totalmente engatillado en el nervio correspon-
diente del elemento hembra.

Asimismo, se ha previsto que en proximidad al
borde libre de una de las láminas de la bolsa exista en to-
25 da su longitud un nervio de sección semicircular que impide
que la otra lámina se adhiera a la anterior y así permitir
facilmente la separación de tales bordes y proceder poste-
riormente a la apertura de la propia bolsa.

30 Para complementar la descripción que seguidamente
se vá a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren

1 sión de las características del invento, se acompaña a la
presente Memoria descriptiva de una hoja única de planos cu
yas figuras representan lo siguiente:

5 Figura 1ª.- Muestra una vista en sección de una
porción de la bolsa con los respectivos tramos de lámina
que la conforman incorporando el cierre realizado de acuer
do con la invención.

Figura 2ª.- Muestra una vista similar a la ante-
rior con el cierre abierto.

10 Figura 3ª.- Muestra una vista en detalle de los
dos nervios o elementos que conforman el cierre propiamen-
te dicho.

15 A la vista de las comentadas figuras, puede ob-
servarse como el cierre de la invención es aplicable y vá
incorporado en aquél tipo de bolsas flexibles de material
plástico que se conforman mediante dos láminas -1- y -2- de
plástico que se sueldan por sus bordes a excepción del bor-
de correspondiente -3- que vá a definir la embocadura de la
bolsa.

20 En cuanto al cierre propiamente dicho, el mismo
es moldeado en la propia operación de extrusión de la bol-
sa, y se encuentra previsto en una zona próxima al borde
-3- que define la embocadura de tal bolsa, paralelamente a
tal borde -3- y en correspondencia con la cara interna de
25 las dos láminas -1- y -2- constitutivas de la bolsa en cues-
tión.

30 Dicho cierre se constituye mediante dos elemen-
tos o nervios -3- y -4-, de modo que el elemento o nervio
-3- está moldeado y previsto en la cara interna de la lá-
mina -1- de la bolsa, en tanto que el nervio o elemento -4-

1 está previsto en la cara interna de la lámina -2- opuesta
a la anteriormente referida, con la particularidad de que
el elemento -3- vá a constituir el elemento hembra, en tan-
to que el nervio -4- vá a constituir el elemento macho.

5 El elemento hembra -3- conforma un alojamiento en
media caña cuyos bordes libres presentan sendos tramos acodados -5- y -6- con la particularidad de que el tramo acodado -5- es radial y el tramo acodado -6- es inclinado, tal y como se muestra claramente en la figura 3ª. Es decir que el tramo -5- puede considerarse que forma ángulo recto con la zona extrema de la que emerge, en tanto que el tramo inclinado -6- forma ángulo agudo con la respectiva zona de la que emerge.

15 En cuanto al elemento macho -4- el mismo adopta una configuración a modo de punta de flecha en la que lateralmente se distinguen dos salientes -7- y -8-, de modo que el saliente -7- presenta su borde interno -9- según un plano inclinado que forma ángulo obtuso con el eje longitudinal del propio nervio -4-, mientras que el saliente -8- es agudizado y define por su borde interno -10- un plano inclinado que forma ángulo agudo con respecto al eje longitudinal del propio nervio -4- a modo de punta de flecha.

20 De esta forma el cierre de la bolsa se realizará por simple presionado sobre la zona donde se encuentran realizados los nervios o elementos -3- y -4-, encajando el nervio en forma de punta de flecha -4- en la cavidad que define el elemento hembra -3-, tal y como se muestra claramente en las figuras 1ª y 3ª.

25 Con esta constitución la apertura de la bolsa
30 puede realizarse únicamente desde el exterior, es decir frac

1 cionando en sentidos opuestos de los bordes -3- que definen
los extremos libres de la apertura de la bolsa, mientras que
la apertura se hace totalmente imposible si se pretēde trac
cionar o presionar desde el interior de la propia bōlsa.

5 Así, si el cierre se encuentra en posición de cie
rre propiamente dicho como se muestra en las figuras 1^a y
3^a, para realizar la apertura de la bolsa no habrá más que
traccionar en sentidos opuestos y desde el exterior de los
10 tramos en que se rematan los bordes libres -3- de la bōlsa,
tal y como se muestra en la figura 2^a, ya que en este caso
el borde -9- que define el plano inclinado del saliente -7-
deslizará fácilmente contra el borde o tope que define el
tramo extremo y acodado -5- del elemento hembra -3- produ
ciéndose la apertura sin ningún tipo de dificultad.

15 Sin embargo, si se quiere abrir la bolsa desde el
interior, es decir traccionando por debajo de la zona donde
se encuentra realizado el cierre, cosa que pudiera ocurrir
por simple presionado del producto contenido en la bolsa o
bien por traccionado hacia el exterior asimismo por debajo
20 de tal cierre, entonces la apertura de la bolsa nunca se
conseguirá, en virtud de que el saliente agudizado -8- que-
da retenido en el ángulo agudo que define el tramo acodado
y extremo -6- en que se prolonga el elemento hembra -3-, ya
que dicho tramo agudizado -8- junto con el ángulo agudo que
25 define el tramo extremo y acodado -6- determinan una espe-
cie de enganche imposibles de salvar traccionando o presio-
nando hacia fuera desde el interior de la bolsa, por lo que
dicha bolsa en ningún caso podrá abrirse accidentalmente por
el producto contenido en ella.

30 Otra característica de novedad que presenta el ob

1 jeto de la invención la constituye el nervio -11- previsto
en una de las láminas que conforman la bolsa, concretamente
en la lámina -2- y cuyo nervio -11- se encuentra próximo y
paralelo al correspondiente borde libre de tal lámina -2-,
5 tal y como se muestra claramente en las figuras 1ª y 2ª.
Este nervio -11- permite que las láminas -1- y -2- puedan
separarse fácilmente cuando la bolsa se encuentra cerrada,
ya que en las bolsas convencionales al no existir el referi-
do nervio -11- los tramos extremos que van a definir la em-
10 bocadura se adosan y se adhieren entre sí impidiendo su
separación aunque se traccione manualmente sobre ellos, de
modo que en virtud del nervio -11- ambas láminas -1- y -2-
de la bolsa nunca quedarán adheridas, en virtud del propio
nervio -11- que la separa, permitiendo fácilmente la sepa-
15 ración de tales láminas -1- y -2- y así proceder al traccio-
nado en sentidos opuestos de tales bordes extremos y proce-
der a continuación a realizar la apertura de la bolsa, tal
y como se muestra claramente en la figura 2ª.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- CIERRE PERFECCIONADO PARA BOLSAS FLEXIBLES
DE PLASTICO, que siendo aplicable a aquellas bolsas de plás-
tico que se constituyen mediante dos láminas soldadas por
sus bordes, a excepción de uno de ellos que conformará la
5 embocadura de la misma, y siendo el cierre en sí del tipo
de los que se constituyen mediante dos elementos moldeados
simultáneamente en la propia operación de extrusión o fabri-
cación de la bolsa, de modo que uno de tales elementos se
encuentra previsto en la cara interna de la respectiva lá-
10 mina y en proximidad al borde libre de la misma, conforman-
do tal elemento una especie de acanaladura en media caña,
mientras que el otro elemento se encuentra previsto enfren-
tadamente al anterior en la cara interna de la otra lámi-
na, conformando tal segundo elemento una especie de nervio
15 en forma de punta de flecha destinado a alojarse y detener-
se en el elemento acanalado para realizar el cierre propia-
mente dicho, esencialmente caracterizado porque el borde con-
siderado como externo del elemento acanalado presenta un acodamiento ortogonal que define un tramo extremo radial, mien-
20 tras que el borde considerado como interno de dicho elemen-
to acanalado presenta asimismo un acodamiento que define un
tramo extremo inclinado que forma un ángulo agudo interno
con la zona de la que emerge; con la particularidad de que
el elemento a modo de nervio en forma de punta de flecha
25 presenta lateralmente sendos salientes angulares, uno de los
cuales está destinado a quedar retenido por el tramo extre-
mo ortogonal y radial perteneciente al elemento acanalado,
en tanto que el otro saliente angular está destinado a que-
30 dar retenido por el tramo extremo que forma ángulo agudo
en el otro borde del repetido elemento acanalado.

1

2.- CIERRE PERFECCIONADO PARA BOLSAS FLEXIBLES DE PLASTICO, según reivindicación 1, caracterizado porque el borde interno del saliente angular destinado a quedar re-tenido por el tramo extremo ortogonal y radial perteneciente al elemento acanalado, define un plano inclinado y forma un ángulo obtuso con respecto al eje longitudinal del nervio en forma de punta de flecha a que pertenece dicho saliente, en tanto que el saliente opuesto es agudizado y pre-senta su borde interno formando ángulo agudo con el eje lon-gitudinal del referido nervio a modo de punta de flecha.

5

10

3.- CIERRE PERFECCIONADO PARA BOLSAS FLEXIBLES DE PLASTICO, según reivindicación 1, caracterizado porque una de las láminas constitutiva de la bolsa incorpora en proximidad a su borde libre donde se define la embocadura de tal bolsa un nervio que discurre paralelamente a los ele-mentos que conforman el cierre, y cuyo nervio es de sección aproximadamente semicircular definiendo una protuberancia que permite la separación de los tramos extremos de las lá-minas que conforman la bolsa.

15

20

4.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CIERRE PERFECCIONADO PARA BOLSAS FLEXIBLES DE PLASTICO.

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de doce páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

30

Madrid, 25 de Enero de 1983
BERNARDO UNGRIA
P.P.

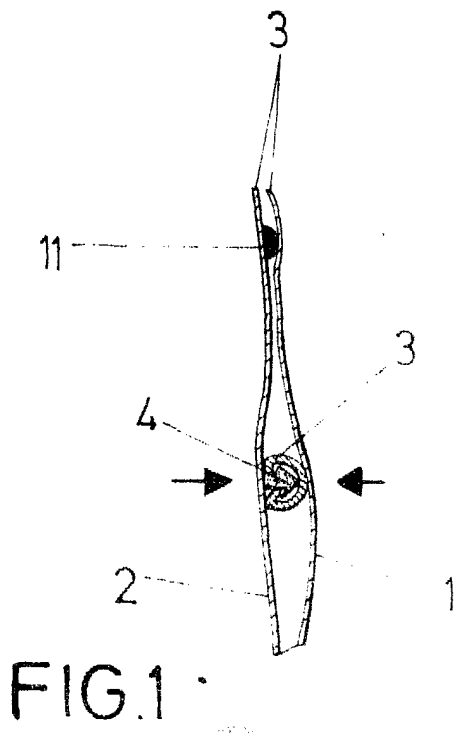


FIG. 1

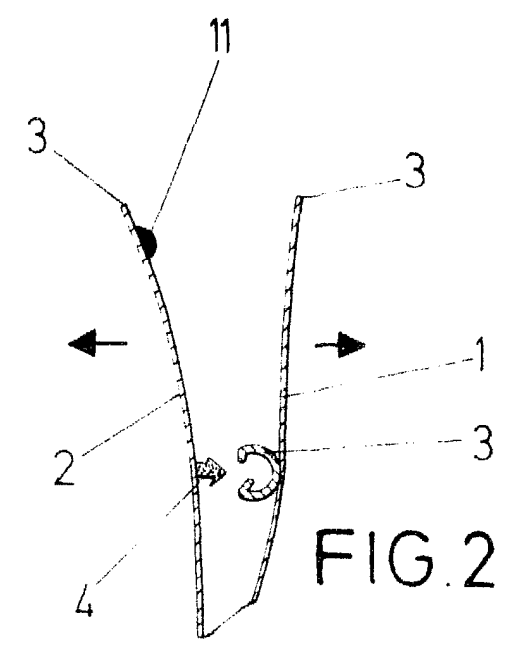


FIG. 2

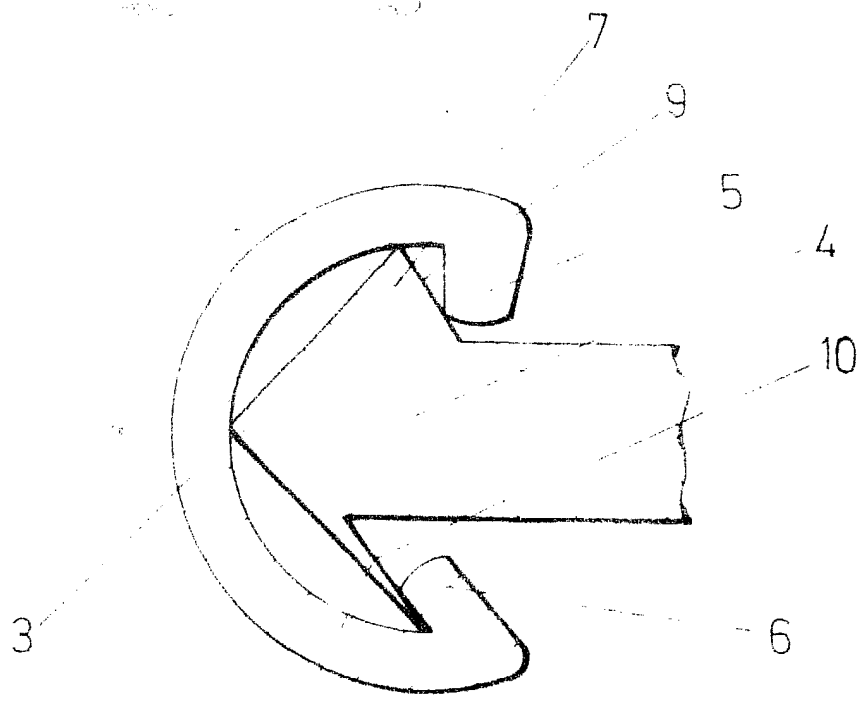


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid de de 19

BERNARDO UNGRIA

P. P.